



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de Plenos en la Plaza Juan Carlos I del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **Dieciocho de Junio** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal. Se incorpora a las 10:16 horas.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA ONCE DE JUNIO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (1 PSOE) y (2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha once de junio de 2020 (ordinaria)





PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, CON UNA CUANTÍA DEL 50%, PARA E.G.G. (N.º EXPT. 29/17) (VI)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (1 PSOE) y (2 IU), se acordó dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda para su mejor estudio.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE DALIA N.º 17 - BAJO (EXPT:14.471/19) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 12/06/20 y de Informe Técnico de fecha 02/06/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Acordar la DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE DALIA N° 17 - BAJO, , con referencia catastral 9385218QA2698E0002FH y coordenadas UTM: X=729173,7703 Y=4068331,8674, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

4.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, SUELO URBANO CONSOLIDADO- ZONA 2 , MANZANA CERRADA, , y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE DALIA N.º 17 - ALTO (EXPT:14.483/19) (OU).





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020

por los miembros asistentes (2
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 09/06/20 y de Informe Técnico de fecha 02/06/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Acordar la DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE DALIA Nº 17 - ALTO, con referencia catastral 9385218QA2698F0003GJ y coordenadas UTM: X729170,7869 Y- 4068335,3168, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

4.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA 2, MANZANA CERRADA, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”





PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 90 (EXPT: 15.186/19) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 04/06/20 y de Informe Técnico de fecha 27/05/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1.- Acordar la DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO COPINA, POLIGONO 1, PARCELA 90, con referencia catastral 11016A001000900000TU y coordenadas UTM: 29 S 731663.48 m E 4070915.29 m N, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

4.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.- Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, SUELO NO URBANIZABLE, PROTECCION DEL LITORAL, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
Firmado al margen electrónicamente

acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.
7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS DESTINADA A GIMNASIO SITA EN CALLE LA PINTA N.º 4 (EXPT:239/20) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 04/06/20 y de Informe Técnico de fecha 27/05/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION PARA EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS DESTINADA A GIMNASIO SITA EN CALLE LA PINTA N° 4, con referencia catastral 0280203QA3608A0001QQ y coordenadas UTM: 29 S 730052.44 m E 4067827.82 m N, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano no consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, SUELO URBANO NO CONSOLIDADO- UE - 8, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación. 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAJA DE AHORROS LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE, SITUADO EN CALLE VICTOR PRADERA N° 4. (EXPT.: 4576/2020; L.O. MAYOR: 11416/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/06/20 y de Arquitecta Municipal de fecha 11/06/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder a la CDAD. PROP. EDF. CAJA DE AHORROS licencia de utilización para ascensor en edificio existente, situado en calle Victor Pradera nº 4; Ref. Catastral: 9189119QA2698G.



Cod. Validación: SUZF QzHG REVF RKYy MDU4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER A D. PEDRO MORA PELÁEZ LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN CALLE CAMPANILLA Nº 19. (EXPT.: 5474/2020;L. LEGALIZACIÓN:1212/2020)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/06/20 y de Arquitecta Municipal de fecha 11/06/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder a D. Pedro Mora Peláez licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Campanilla nº 19; Ref. Catastral: 9385711QA2698E0001HG.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS CON BARRA DE BAR Y SIN MÚSICA NI COCINA. (EXPT. N.º 4.848/2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), acordó dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, para su mejor estudio.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U. 12-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 24 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.296,39.-€ (R)



Cod. Validación: SUZF QzHG REYF RKYy MDU4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020

Al sistema informático
Firmado al margen electrónicamente

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al sistema informático (de los miembros reunidos (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU) (art. 83, 91.4 y 115.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, visto los informes favorables en conjunto de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fechas 16/04/2020 15/06/2020 y 16/06/2020 se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda en el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 24 recibos de *IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA* por un importe total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (2.296,39.-€), correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente D. C. P. M. y finalizando por D. Z. B. A..

S	OBJ.TRIB.	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	NIF/CIF	CAUSA BAJA	IMP.	EXP. OPEN	RESOLUCIÓN
V	0650DSS	2020	C.P. M.	IVTM	24182974S	EXENCION DISCAPACIDAD	84,56	11/20	ANULAR RECIBO
E	9814BJT	2019	C. N., A.	IVTM	53583570X	BAJA DEFINITIVA	125,90	1/20	ANULAR RECIBO
V	6692BVN	2020	DELCO GUAI, SC	IVTM	J7231722S	PAGO ANTICIPADO	179,22	11/20	ANULAR RECIBO
E	5252CKZ	2019	D. M., J.	IVTM	75859790V	PAGO PRORRATEO POR BAJA DEFINITIVA	125,90	2/19	ANULAR RECIBO
V	CA9695BS	2020	DELMAFLOR, SL	IVTM	B11339744	PAGO PRORRATEO POR BAJA DEFINITIVA	84,56	3/20	ANULAR RECIBO
V	5479FCM	2020	D. R., M.	IVTM	31585350W	EXENCION DISCAPACIDAD	68,16	12/20	ANULAR RECIBO
V	9232CPF	2020	D. M. J.	IVTM	52338456R	EXENCION DISCAPACIDAD	179,22	13/20	ANULAR RECIBO
E	CL002347	2019	F.R.F.	IVTM	52328018M	BAJA DEFINITIVA	7,74	16/18	ANULAR RECIBO
V	SE0848-DG	2020	G.G., A.	IVTM	31312796K	PAGO PRORRATEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	7/20	ANULAR RECIBO
V	B0810TP	2020	H.G., A. T.	IVTM	75852235Y	PAGO PRORRATEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	1/20	ANULAR RECIBO
V	C5774B-TD	2020	R. C., IS .	IVTM	52319866H	PAGO ANTICIPADO	8,84	12/20	ANULAR RECIBO
V	CA2237B	2020	R.B. J.	IVTM	31173747F	PAGO PRORRA-	68,16	9/20	ANU-



Cod. Validación: SUZF QzHG REVY RKYy MDU4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

	T					TEO POR BAJA DEFINITIVA			LAR RE- CIBO
V	1572DGF	2020	R.M.M.A.	IVTM	31845527R	EXENCIÓN DIS- CAPACIDAD	179,22	70/1 9	ANU- LAR RE- CIBO
E	5790BNN	2019	R.M., M.	IVTM	52334979C	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	125,90	43/1 9	ANU- LAR RE- CIBO
V	3420BHT	2020	R. S. V.	IVTM	49036240X	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	8/20	ANU- LAR RE- CIBO
V	1168BFL	2020	R.R. M. R.	IVTM	52317004P	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	143,88	6/20	ANU- LAR RE- CIBO
E	1516HW H	2019	R. DEL M.L, J.	IVTM	31524606R	EXENCION DIS- CAPACIDAD	196,00	29/1 9	ANU- LAR RE- CIBO
V	4473BZM	2020	R.. IM.	IVTM	52319782A	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	5/20	ANU- LAR RE- CIBO
V	7555HPS	2020	S.T., P.	IVTM	48894738G	EXENCION DIS- CAPACIDAD	143,88	96/1 9	ANU- LAR RE- CIBO
E	CL3894	2019	T. L., M. C.	IVTM	52334026X	BAJA DEFINITI- VA	7,74	15/1 8	ANU- LAR RE- CIBO
V	CA1753B D	2020	V PM R	IVTM	52318939B	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	2/20	ANU- LAR RE- CIBO
V	CA4122- BF	2020	VI. C. L.M.	IVTM	49036788Y	PAGO PRORRA- TEO POR BAJA DEFINITIVA	68,16	4/20	ANU- LAR RE- CIBO
E	SE9444V	2019	Z.B.A.	IVTM	53285351D	BAJA DUPLICI- DAD	73,99	22/1 9	ANU- LAR RE- CIBO
V	SE9444V	2020	Z.B.A.	IVTM	53285351D	BAJA DUPLICIDAD	84,56	22/1 9	ANU- LAR RE- CIBO"

U.12.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO PARA APROBAR LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DIRECTOR DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL NUEVO MANDATO 2019/2023. (TU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, visto el informe favorables de la Técnico de Turismo





de fecha 16/06/2020 se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Turismo en el siguiente tenor literal:

En Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2005, acordó elevar a definitivas las "Normas de funcionamiento del Consejo Director de Turismo". El Concejo Director de Turismo tendrá como fin esencial y primordial el desarrollo, promoción y fomento de la actividad turística en el término municipal de Chipiona.

En su Reglamento de Organización y Funcionamiento se establece que el Consejo Director de Turismo, se renovarán totalmente cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la puesta en marcha del Consejo Director de Turismo correspondiente al nuevo mandato 2019/2023.

SEGUNDO: Aprobar la lista de miembros del Consejo Directo de Turismo:

RELACIÓN DE COMPONENTES DEL CONSEJO DIRECTOR DE TURISMO

INTEGRANTES POR PARTE MUNICIPAL:

Presidente: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (Alcalde Presidente)

Vicepresidente: Dña. Rosa M^a Naval Porta (Concejala Delegada de Turismo)

Técnico de la Oficina de Turismo de Chipiona: Dña. Rosalía Salguero Castro

Un representante de los medios de comunicación: D. Cristóbal Ruiz Barba

Secretario: Dña. Rosalía Salguero Castro

INTEGRANTES POR PARTE DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA:

UNIDOS POR CHIPIONA

Titular: Dña. Laura Román González

Delegación de turismo
RMNP/rsc

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titular: D. Lucas Díaz Bernal

Suplente: Dña. María Naval Zarazaga





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PARTIDO POPULAR DE CHIPIONA (PP)

Titular: Dña. Isabel Díaz Jurado
Suplente: D. Francisco Javier Díaz Jurado

CIUDADANOS DE CHIPIONA

Titular: D. Manuel Rodríguez Gómez
Suplente: Dña. Virginia Porras Méndez

IZQUIERDA UNIDA CHIPIONA (IU)

Titular: Dña. Isabel María Fernández Orihuela
Suplente: D. José Luis Mellado Romero
Suplente: D. Sebastián Guzmán Martín

INTEGRANTE GRUPO POLÍTICO NO ADSCRITO

Titular: D. Luis Manuel Rivera Maestre

INTEGRANTES POR PARTE DE LOS SECTORES IMPLICADOS :

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO HOSTELERA Y UN SECRETARIO DE LA MISMA

Presidente: D. Sebastián Tirado Marín
Secretario: Dña. M.^a Regla Guzmán Cascobelo

REPRESENTANTE DE AGENCIA DE VIAJES

Titular: Dña. Cristobalina Teresa Vidal Cortés

REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES CULTURALES

Titular: D. Manuel Ávila Durán
Suplente: D. Juan Luis Naval Molero

REPRESENTANTE DEL SECTOR HOTELES

Titular: D. Óscar Guerrero Pozo

REPRESENTANTE DEL SECTOR HOSTALES Y PENSIONES



Cod. Validación: SUZF QzHG REYF RKYy MDU4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Titular: Dña. María Dolores García Pérez
Suplente: D. Antonio Garrido Dols

REPRESENTANTE DEL SECTOR RESTAURANTES Y BARES

Titular: D. Vicente Zarazaga Rodríguez

REPRESENTANTE DEL SECTOR DE BARES DE COPAS, PUBS Y DISCOTECAS

Titular: D. Manuel Pantoja Fidalgo

REPRESENTANTE DEL SECTOR DE BODEGAS

Titular: D. José Mellado Martín

REPRESENTANTE DEL SECTOR DE CHIRINGUITOS

Titular: D. José Lorenzo

REPRESENTANTE POR CADA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL

ERIPHIA

Titular: Dña. Ana Belén Vidal Ruiz
Suplente: Dña. Guadalupe Valdés Lorenzo

CANS

Titular: D. Benito Ruiz Mellado

JARIFE:

Titular: Raimundo Díaz Alcedo
Suplente: José Manuel Muñoz Miranda

REPRESENTANTE DEL SECTOR TAXIS

Titular: D. Agustín Contioso

REPRESENTANTE DEL SECTOR INMOBILIARIAS

Titular: Eduardo Aparcero Fernández de Retana

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los miembros del Consejo Local de Turismo de Chipiona.”

U.12.-3- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACION DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO ESTIVAL DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA.(PL)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2020
LA SECRETARIA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

(de los miembros reunidos (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia en el siguiente tenor literal:

“Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de generar un entorno seguro mediante el cual se pueda recepcionar y acometer en terminos de seguridad y orden publico, la sobrepoblacion en periodo estival, toda vez que durante el periodo estival del año 2019 se aprobo y ejecuto un protocolo de seguridad para el periodo estival y el cual en su ejecucion practica resultado ser un éxito, puesto que el protocolo establecido contaba con el visto bueno de los comerciantes y demas afectados.

Visto el informe propuesta de protocolo del Subinspector Jefe de la Policia Local, mediante el cual se remite protocolo elaborado desde la Jefatura de Policia, y en vista de que el mismo satisface las necesidades expresadas por los solicitantes asi como que reúne, en terminos garantistas de seguridad y orden publico todos lo requisitos minimos indispensables, realizado sobre la base del protocolo del año 2019 y desde el punto de vista de la nueva realidad originada por la actual pandemia de Covid 19, e introduciendo al mismo los elementos correctores fruto de la experiencia, el analisis y mejoras planteadas para el presente año 2020.

Teniendo conocimiento y tras el analisis del protocolo presentado por el Subinspector Jefe, se entiende que es el documento base idoneo para el mantenimiento de la seguridad en las zonas de afeccion del presente plan.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe del Subinspector Jefe obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad periodo estival para la localidad de Chipiona

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policia Local y al resto de Delegaciones con afeccion del presente y a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: SUZF QzjG REVF RKy MDU4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13